

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

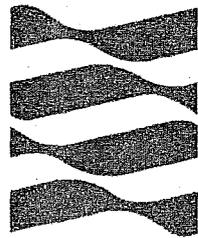
n.º 5267 Hoja 7 Capítulo

Folio el presente

Zaragoza a 22 de 06 de 2009

El Encargado del Registro,



 **GOBIERNO
DE ARAGON**

CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA SOCIEDAD DE PESCADORES MAYENCOS DE JACA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE PESCA Y CASTING POR LA QUE SE CONVENIA LA GESTIÓN PISCÍCOLA DE DETERMINADAS MASAS DE AGUA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN, PARA LA GESTIÓN DE LOS COTOS DEPORTIVOS DE PESCA "RÍO ARAGÓN" Y "CANAL DE BERDÚN" UBICADOS EN EL RÍO ARAGÓN.

En Zaragoza, a 12 de marzo de 2004

REUNIDOS:

De una parte: El Gobierno de Aragón, representado en este acto por el Excelentísimo Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2004.

De otra parte: La Federación Aragonesa de Pesca y Cásting, representada en este acto por D. Ramón Rodríguez Menéndez, presidente de la Federación y con facultad suficiente para este acto en virtud de lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Pesca y Cásting aprobados por Resolución de 12 de Marzo de 1996 (B.O.A. 34).

De otra parte: La Sociedad Deportiva de Pescadores Mayencos, de Jaca, representada en este acto por su presidente, D. Ignacio Mañas Mongio.



EXPONEN

El artículo 18.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón establece que la gestión de los cotos deportivos de pesca se encomiende a entidades colaboradoras en materia de pesca, condición otorgada a la Federación Aragonesa de Pesca y Casting en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley.



El Artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2004, del Departamento de Medio Ambiente por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2004, prevé la formalización con la Federación Aragonesa de Pesca y Casting de un nuevo Convenio de cesión de la gestión de las masas de agua sobre las que actualmente estén constituidos cotos deportivos de pesca.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2004 se aprueba el Convenio entre el Departamento de Medio Ambiente y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting por la que se convenia la gestión piscícola de determinadas masas de agua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Cláusula Decimoquinta del citado Convenio establece que de acuerdo con el mismo se desarrollarán convenios específicos para cada coto o grupo de cotos entre la Diputación General de Aragón la Federación Aragonesa de Pesca y Casting y las Sociedades de Pescadores fijando su Cláusula Quinta los requisitos mínimos que debe cumplir una sociedad de Pescadores para poder participar en la gestión de un coto deportivo.

El presente convenio establece las condiciones de cesión de la gestión piscícola de los cotos deportivos de pesca denominados "Río Aragón" y "Canal de Berdún" y recogidos en el Anexo 7 del Plan General de Pesca.

Por todo ello, todas las partes consideran de interés formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Este convenio tendrá como base los cotos deportivos de pesca "Río Aragón" y "Canal de Berdún" situados en el río Aragón con los siguientes límites:

"Río Aragón":

- Límite superior: Presa a la altura del cementerio de Jaca
- Límite inferior: Puente de Santa Cilia

"Canal de Berdún":

- Límite superior: Puente del vivero a la altura del camping Pirineos
- Límite inferior: Puente de Martes (200 m. aguas abajo)

Segunda: Para el desarrollo y seguimiento de este convenio se cumplirá lo establecido en el "Convenio entre el Departamento de Medio Ambiente y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting por la que se convenia la gestión piscícola de determinadas masas de agua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, firmado en fecha 27 de febrero de 2004, por ambas instituciones".

Tercera: En relación con la cláusula Octava. Uno del citado Convenio se establecen los siguientes centros de expedición:

COTO CANAL DE BERDUN

Sede social de MAYENCOS de Jaca, los viernes de 19h. a 21h.

Sede social PESCADORES DEL PIRINEO de Huesca, de lunes a viernes de 19h a 21h.

"Restaurante Anaya" en Puente la Reina a partir de las 8 h.

"Rincón de Emilio" en Berdún a partir de las 8 h.

" Bar Cillas" en Huesca

COTO RÍO ARAGÓN

Sede Mayencos de Jaca en c/ Tierra de Biescas 10- bajos, viernes de 19h. a 21h.

Hotel Conde Aznar de Jaca en c/ Paseo de la Constitución

Hotel " A Nieu" de Jaca en la Av. Zaragoza 22

Bar Aragón en la Ctra N-240

Cuarta: La comisión gestora estará formada por:

- Delegado provincial de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting en Huesca o quien éste delegue.
- El Presidente de la Sociedad Deportiva de Pescadores Mayencos de Jaca o quien éste delegue.
- El Director del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente de Huesca o quien éste delegue.
- El Coordinador Ambiental del área donde se encuentre ubicado el coto.
- Un funcionario designado por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Actuará como presidente de la Comisión Gestora el Representante del Departamento de Medio Ambiente que ostente la mayor responsabilidad.

Quinta: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

Sexta: El incumplimiento de las cláusulas del convenio por cualesquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo.

Séptima: El presente Convenio tiene carácter administrativo. En defecto de acuerdo de la Comisión Gestora, se elevará a la Comisión de Seguimiento recogida en el Convenio citado en cláusula 2ª, las cuestiones litigiosas a que diera lugar la aplicación del mismo serán resueltas ante la jurisdicción contencioso administrativa.

De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN,
ARAGONESA DE PESCA Y CASTING,

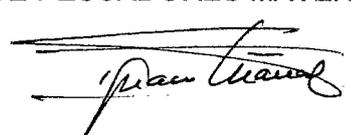


Alfredo Bené Pueyo.



Ramón Rodríguez Menéndez.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
DE PESCADORES MAYENCOS,



Ignacio Mañas Mongio.